



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2011-01508

Demandante: NELSON DE JESUS GUZMAN BOTERO

Demandada: COLPENSIONES

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **NELSON DE JESUS GUZMAN BOTERO** en contra de **COLPENSIONES**

Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

En firme la sentencia de segunda instancia, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para tal efecto se tendrán en cuenta las agencias en derecho en primera instancia en la suma de Doscientos Mil Pesos M.L. (\$ 200.000.00); en segunda instancia en la suma de Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco pesos M.L. (\$ 64.435.00), en Casación se condenó en costas en la suma de Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos (\$ 4.240.000.00).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE DOMINGO RAMÍREZ
Juez

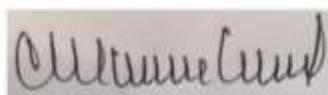
Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho se tendrán en cuenta las agencias en derecho primera instancia en la suma de Doscientos Mil Pesos M.L. (\$ 200.000.00); en segunda instancia en la

suma de Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco pesos M.L. (\$ 64.435.00), en Casación se condenó en costas en la suma de Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos (\$ 4.240.000.00).

Agencias en derecho 1ra instancia	\$.	200.000.00
Agencias en derecho 2da instancia	\$	64.435.00
Agencias en derecho Casacion\$	4.240.000.00
Otros gastos	\$	0,00
Total.....	\$	4.504.435.00

Total Costas y Agencias en derecho Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos M.L (\$ 4.504.435.00).

Las costas estan a cargo de la parte demandante y a favor de Colpensiones



CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO

Secretaria

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b0b212dea98184575ab9822d93cfc9eee0559f742e8a60fe503454022e47700

Documento generado en 16/08/2021 06:20:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>